## ORDENANZA Nº 5.399

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1".-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público Municipal al terreno cuya nomenclatura es: Circunscripción "I", Sección "G", manzana "316", Parcela"11", que surge del plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición Nº 016044/30/12/2004.

ARTICULO 2°.-Declárese de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los artículos 23 y 237 del Código Civil y Leyes Provinciales Nº 43/1905 y 145/1912, el terreno descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Otórgase la cesión a favor de la Asociación de Funcionarios y Empleados Deliberativos de esta Capital, determinándose que el terreno en cuestión tiene como solo objetivo su utilización con los fines propios y estipulados para las entidades intermedias de este tipo, siendo estos: sociales, deportivos y culturales debiendo realizar las tareas de adecuación para su utilización, en un tiempo perentorio no mayor a tres (3) años a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 4°.-Por Escribanía Municipal se protocolizará la presente. Por Dirección de Catastro Municipal se realizará plano de mensura y división y luego se extenderán las respectivas escrituras traslativas de dominio, a fin de realizar el registro notarial correspondiente e inscripción del lote en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.

